



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00050681

---

VISTO

El Expediente EX-2022-00050681- -UNC-ME#FAUD (CUDAP 57562/2019) por el que se tramita la cobertura de un (1) cargo de Profesor/a Asistente con Dedicación Semiexclusiva para la cátedra de INTRODUCCIÓN AL DISEÑO INDUSTRIAL B de la carrera de Diseño Industrial, convocada por RHCD-2022-155-E-UNC-DEC#FAUD y RD-2023-347-E-UNC-DEC#FAUD,

Y CONSIDERANDO:

Que el Concurso se ha tramitado en un todo de acuerdo a las Ordenanzas HCD N° 55/96 y 57/97 de esta Facultad.

Que el Tribunal interviniente ha emitido el correspondiente dictamen en el que establece el Orden de Mérito, que consta en el Acta N° 5 del Expediente EX-2022-00050681- -UNC-ME#FAUD (CUDAP 57562/2019) mencionado en el Visto.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las actuaciones del concurso, obrantes en el Expediente EX-2022-00050681- -UNC-ME#FAUD (CUDAP 57562/2019).

ARTÍCULO 2º: Designar por concurso en un (1) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, de la cátedra de INTRODUCCIÓN AL DISEÑO INDUSTRIAL B de la carrera de Diseño Industrial, a partir de la fecha y por el término de cinco (5) años, a:

DANTAS, Alejandro (Leg. 48.580)

ARTÍCULO 3º: Dar por finalizada a partir de la fecha, la designación interina en un (1) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, de la Cátedra de INTRODUCCIÓN AL DISEÑO INDUSTRIAL B de la carrera de Diseño Industrial, que fuera dispuesta por RD-2023-274-E-UNC-DEC#FAUD, de:

DANTAS, Alejandro (Leg. 48.580)

ARTÍCULO 4º: La imputación presupuestaria de la liquidación del cargo involucrado será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04 del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTÍCULO 5º: La Persona designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia Nº 209, 1º piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: La Persona mencionada deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos (calle Avenida Vélez Sarsfield Nº 264, 1º piso, Centro – Córdoba), a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 7º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

*LF./*